

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 **REPERTORIO N° 7060-2015.-**

2 PGALCERAN\2015\FUNDACION INTEGRAL\COMODATOS\Comodato El Porvenir Chiguayante..OT 236348

3

4

5

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

6

7

8

9

10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

11

12

13

Y

14

15

16

FUNDACIÓN INTEGRAL

17

18

19

20

21

EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a siete de julio de dos mil quince, ante mí **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, Abogado, Notario Público de Concepción, con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ciudad, comparecen: por una parte y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos guión nueve, representada legalmente por don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien declara ser chileno, casado, profesor, cédula de identidad

30



1 número ocho millones novecientos ochenta y ocho mil
2 ochocientos cinco guión cero, en su calidad de Alcalde Titular,
3 ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa número ciento
4 cuatro, comuna de Chiguayante; y por la otra y como
5 comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
6 **INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta
7 millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero,
8 representada por su Directora Regional, doña **MARIA GABRIELA**
9 **MALDONADO RIVEROS**, quien declara ser chilena, educadora de
10 párvulos, cédula de identidad número doce millones
11 cuatrocientos sesenta y nueve mil ochenta y siete guion cero,
12 ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda número
13 mil doscientos veinticinco, de la comuna de Concepción, en
14 adelante también "Integra" o "Fundación Integra", los
15 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
16 identidad con su cédula anotada al pie de su firma y exponen
17 que han convenido un contrato de comodato que se regirá por
18 las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y
19 cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a
20 continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO:** La
21 comodante es dueña del bien inmueble individualizado como
22 Lote o Faja de terreno signada con el nombre Cinco
23 Equipamiento, de la subdivisión de un predio denominado Lote
24 Dos B guión Uno, ubicado en calle Porvenir quinientos
25 veinticinco guión A, comuna de Chiguayante, que actualmente
26 corresponde a la calle Dos número tres mil cincuenta,
27 Población Porvenir, comuna de Chiguayante, graficado en el
28 Plano de Loteo en Lote Uno A, elaborado por la empresa
29 Constructora Ferroprep Ltda., correspondiente al Plano número
30 S ocho R ocho tres cuatro nueve guión uno, cuya subdivisión

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGU N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 fuera aprobada según Resolución número seiscientos veintiséis
2 guión N guión cero ocho de fecha veintiuno de septiembre de
3 mil novecientos noventa y dos, de la Dirección de Obras
4 Municipales de Concepción, y que se encuentra agregado al
5 final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa
6 y dos con el número dos mil trescientos setenta y uno guión A
7 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y que
8 corresponde a una superficie de mil seiscientos veintisiete coma
9 cinco metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por la
10 Municipalidad de Chiguayante en virtud de la Cesión Gratuita
11 efectuada por la Ilustre Municipalidad de Concepción, según
12 consta en escritura pública de fecha dieciocho de diciembre
13 de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario
14 Público de Concepción don Mario Patricio Aburto Contardo y se
15 encuentra reinscrito a su favor a fojas dos mil doscientos
16 veintisiete número mil trescientos setenta y uno del Registro de
17 Propiedad del Conservador de Bienes de Chiguayante
18 correspondiente al año dos mil once. El Equipamiento Municipal
19 ya referido se encuentra amparado con el Rol de Avalúo Fiscal
20 número tres mil doscientos cuarenta y uno guión uno, de la
21 comuna de Chiguayante. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE:** La
22 comodante se encuentra interesada en la situación y
23 educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad
24 social que viven el sector de la comuna al que se alude en la
25 cláusula anterior, por lo que desea que en el inmueble
26 señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la
27 atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este
28 instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación
29 Integra, para quien acepta su representante, ya
30 individualizado, el Equipamiento Municipal número Cinco,



1 aludido en la cláusula precedente que, que figura graficado en
2 el **Plano número S ocho R ocho tres cuatro nueve guión uno,**
3 **cuya copia se protocoliza con esta misma fecha.** El terreno será
4 destinado al funcionamiento de un establecimiento
5 educacional de acuerdo a los criterios definidos por la
6 comodataria. Las partes declaran que estas obligaciones son
7 esenciales para la celebración y subsistencia del presente
8 contrato. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO:** El comodato tendrá
9 una duración de treinta años a contar de la firma del presente
10 contrato y cuenta con la aprobación del Concejo Municipal
11 según Acuerdo número noventa y dos guión dieciocho guión
12 dos mil quince de fecha veintisiete de mayo de dos mil quine,
13 adoptada en Sesión Ordinaria de la misma del Concejo
14 Municipal de Chiguayante. Sin perjuicio de lo anterior, la
15 comodante se reserva la facultad de poner término al presente
16 contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble
17 no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue
18 entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las
19 cláusulas contenidas en el presente instrumento, mediante aviso
20 dado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de su
21 término, por carta certificada dirigida al domicilio que tiene
22 registrado en este instrumento. **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE:**
23 Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación
24 Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto
25 del presente contrato en buen estado de presentación,
26 conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de
27 luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación
28 del mismo. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS:** La comodante
29 autoriza en este acto expresamente a la comodataria para
30 llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 funcionamiento de un establecimiento educacional, construido
2 de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última.
3 Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una
4 vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera
5 y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO:**
6 **INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA:** Conforme a lo previsto en la letra
7 i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil
8 trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo
9 número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de
10 Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres
11 número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes
12 Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente
13 comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo,
14 dejando constancia de ello al margen de la inscripción matriz.
15 **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD:** La comodataria será responsable de
16 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso
17 legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran
18 que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones,
19 limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la
20 conservación del predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO: GASTOS:**
21 Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así
22 como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
23 serán de cargo de la comodataria. **NOVENO: MANDATO:** Las
24 partes confieren mandato suficiente a doña Humberto Ramón
25 Padilla Rojas, abogada de Fundación Integra y al abogado de la
26 I. Municipalidad de Chiguayante, don Jorge Leonardo Wong
27 Barreda, para que pueda ejecutar los actos y suscribir los
28 instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de
29 aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la
30 individualización de la propiedad objeto del presente



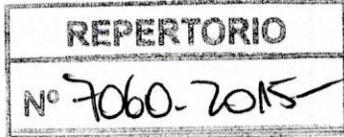
1 instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere
2 necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes
3 Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble,
4 pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones,
5 subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO:**
6 **FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES:** Se faculta al portador
7 de copia autorizada de la presente escritura para requerir las
8 inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el
9 Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u
10 organismo. **UNDÉCIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA:**
11 Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la
12 comuna de Chiguayante y prorrogan competencia para ante los
13 Tribunales de Justicia que ejerzan jurisdicción en ella.
14 **DUODÉCIMO: PERSONERIAS:** La personería de don José Antonio
15 Rivas Villalobos para representar a la comodante consta en
16 Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos cinco de fecha
17 seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de doña
18 María Gabriela Maldonado Riveros para representar a Fundación
19 Integra consta de escritura pública de veintinueve de mayo del
20 año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de
21 Nancy de la Fuente Hernández. Los documentos citados no se
22 insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido
23 a la vista el Notario que autoriza. **CONTRIBUCIONES:** Consta en
24 Certificado de Avalúo Fiscal tenido a la vista, que el inmueble
25 signado con el Rol de Avalúos número **tres mil doscientos**
26 **cuarenta y uno guión uno** de la comuna de
27 **Chiguayante**, presenta un avalúo exento del pago de
28 contribuciones a los bienes raíces.- Escritura extendida conforme
29 a minuta redactada por don Jorge Wong, abogado, y recibida
30 desde la dirección de correo electrónico aenavarrete@integra.cl

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41 - 2443627 - FAX: 41 - 2443617 - RENGÓ N° 444
email: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION

1 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

2 Doy fe.- 



6

7 

8

9 FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

10 NOMBRE: MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS

11 C.I. N°: 12.469.087-0

12 p. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
13 INTEGRAL DEL MENOR

14

15



FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

21 C.I. N°: 8.988.805-0

22 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

23 p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

24

25

26



Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
RAMÓN GARCÍA CARRASCO
CONCEPCION

En cumplimiento y gravis iudicia firmen los comparecientes.

REPERTORIO
N.º 100-2012

[Faint signature]

FORMA Y FIRMAS DE LOS INTERESADOS

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3 C.O.T.

NOTARIO PUBLICO
ABOGADO
Ramón García Carrasco
CONCEPCION



REPERTORIO
N.º 100-2012

CONFORME A LA LEY N.º 17.334
DE 1997
RAMÓN GARCÍA CARRASCO
NOTARIO PUBLICO



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante certifica que la copia de la inscripción de fojas 1614 Vuelta número 962 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2015, adjunta al presente documento, está conforme con su original.-

Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.-

Avda. O'higgins N° 1690.-

Registro de Hipotecas Fs 1614v N° 962-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 11002622.- Código retiro 1d381

Certificado N° 123456849352.-

Chiguayante, 05 de Noviembre de 2015.-



N° Certificado 123456849352.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456849352.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Nº 962

COMODATO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE

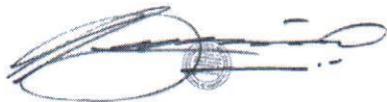
FUNDACION INTEGRAL

Repertorio 2856
FR 14999
C 11002622
FCUADRA

Chiguayante, cinco de Noviembre del año dos mil quince.- Por escritura pública de fecha siete de Julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario número 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza número 104, comuna de Chiguayante; dio en COMODATO a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, rol único tributario número 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña María Gabriela Maldonado Riveros, quien la aceptó para la citada Fundación; ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda número 1225, de la comuna de Concepción.- El inmueble dado en Comodato corresponde al LOTE o FAJA de terreno signada con el nombre CINCO EQUIPAMIENTO, de la subdivisión de un predio denominado LOTE DOS B GUIÓN UNO, ubicado en calle Porvenir quinientos veinticinco guión A, comuna de Chiguayante de superficie novecientos ochenta y siete coma veinte metros cuadrados (987,20 m²), sus deslindes

son: NORTE, en cuarenta y uno coma cincuenta (41,50) con Pasaje Dos; SUR, en cuarenta y cuatro coma treinta y ocho (44,38) metros con área verde; ORIENTE, en veintitrés coma cincuenta y uno (23,51) metros con calle Uno; PONIENTE, en veintidós coma treinta y cuatro (22,34) metros con lote cuatro Manzana B.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2.227 número 1.371 del Registro de Propiedad del año 2011.- El comodato tendrá una duración de 30 años, a contar de la firma de la escritura citada.- Demás estipulaciones del citado comodato constan en la escritura que dio origen a esta inscripción.- La propiedad Rol N° 3241-1 de la comuna de Chiguayante, se encuentra exenta del pago de impuesto territorial.- Inscripción requerida por don Andrés Navarrete Daza y no firmó.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original .
Chiguayante, 05 de Noviembre del año 2015.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123456849352, Carátula N° 11002622.- Código retiro 1d381
Verifique validez en www.fojas.cl

